

**ACTA Nº 10 DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÓRDOBA.**

En Córdoba, siendo las 12:30 horas del día 15 de noviembre de 2019, se reúne, debidamente convocada, la Junta Electoral de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba en la sede de ésta sita en la calle Pérez de Castro nº 1, con la asistencia de los miembros que a continuación se citan:

Presidente: D. Antonio Manuel Caño Dorado, EN REPRESENTACIÓN DE GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.

Vocales:

- D^a. Antonia Alcántara Luque, en representación de MEDINA CALIFAL BAÑOS ÁRABES, S.L

- D. Crescencio Peñas García, en representación de la Administración.

Secretario: D. Rafael Delgado Romero.

Asiste como asesora, invitada por el Presidente, D^a. Carmen Gago Castro, Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

Abierta la sesión, se procede en primer lugar a la lectura y aprobación, por unanimidad, del acta extendida por la Junta Electoral con fecha 13 de noviembre de 2019.

Acto seguido, se pregunta a la Secretaria General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba si la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) ha presentado la candidatura al Grupo B) que le fue requerida con fecha 13 de noviembre de 2019, junto a la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 9, 13 y 18 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, manifestando que no se ha presentado ninguna nueva candidatura, pero si se ha presentado por la Confederación de Empresarios de Córdoba, con fecha 15 de noviembre de 2019, un recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta Electoral de 13 de noviembre de 2019, que aporta en el presente acto.

En consecuencia, a la vista de la documentación presentada y el resto que obra en el expediente electoral, se acuerda, por unanimidad:

PRIMERO: PROCLAMAR las siguientes candidaturas del Grupo B) del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba, proclamación que, al amparo del artículo 20.2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, equivale a su ELECCIÓN:

1º) D. Antonio Díaz Córdoba, en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

2º) D. Ignacio Fernández de Mesa, en representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores

3ª) Dª. Milagrosa Gómez Cabello, en representación de la Asociación Provincial de Joyeros, Plateros y Relojeros de Córdoba.

4º) D. Jesús Manuel Coca López, en representación de la Asociación de Empresas Fabricantes y de Servicios de Córdoba.

5º) D. Rafael Santiago Larrea Prieto, en representación de Gasolinera Zoco Córdoba, S.L.

SEGUNDO: Dar traslado del recurso de alzada presentado a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, órgano competente para su resolución.

TERCERO. Dar traslado de una copia certificada de la presente acta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y a la Confederación de Empresarios de Córdoba, y ordenar la publicidad del contenido de la proclamación y elección de candidaturas mediante anuncio fijado en la sede de la Cámara y publicarlo en su página web y en, al menos, uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

De acuerdo con el artículo 17.3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, contra los acuerdos de las Juntas Electorales se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en el plazo de diez días hábiles siguientes desde su notificación o publicación. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de quince días hábiles, transcurrido el mismo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso conforme establece el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 13:45 horas, y se levanta Acta de lo acordado, que se aprueba por unanimidad y que como Secretario/a firmo, junto al resto de los miembros de la Junta Electoral, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: Antonio Manuel Caño Dorado.

EL SECRETARIO:

Fdo.: Rafael Delgado Romero

VOCALES:

Fdo. D. Crescencio Peñas García

Fdo.: Dª. Antonia Alcántara Luque